



EDUCACIÓN EN VOZ ALTA
INCLUSIVA, DIVERSA E IGUALITARIA

Nuestro
Derecho a una Educación
Inclusiva, Equitativa y de Calidad

Proyecto *“Incidencia en los enfoques de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo y despatriarcalización de las políticas educativas del subsistema de educación regular en las regiones aymara, quechua y guaraní”.*

EDITORES

Centro de Multiservicios Educativos “CEMSE”
Fundación Acción Cultural Loyola “ACLO”

ELABORADO POR:

Mónica Alcón / Responsable región aymara
María Isabel Quispe / Técnica región aymara
Gladys Huañapaco / Técnica región aymara
Miguel A. Quentasi / Técnico región quechua
Vanessa Villarroel / Técnica región guaraní
Amparo Rojas / Responsable región guaraní
Wilfredo Caballero / Responsable región quechua
Carmen Carrasco / Coordinadora nacional

RESPONSABLES DE DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

Walter Fabian Castaño Nina / Responsable Nacional Comunicación CEMSE
A. Eduardo Cruz / Técnico región aymara

DEPÓSITO LEGAL:

4-2-4090-2022

La Paz – Bolivia
2022

La cartilla fue producida en el marco de la ejecución del proyecto “Incidencia en los enfoques de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo y despatriarcalización de las políticas educativas del subsistema de educación regular en las regiones aymara, quechua y guaraní”, por el consorcio CEMSE – ACLO.

Este documento ha sido producido con el apoyo financiero de Educación en Voz Alta. Su contenido es responsabilidad exclusiva del equipo ejecutor del proyecto y no refleja necesariamente las opiniones de los donantes Oxfam IBIS y GPE.



EDUCACIÓN EN VOZ ALTA
INCLUSIVA, DIVERSA E IGUALITARIA

Nuestro
Derecho a una Educación
Inclusiva, Equitativa y de Calidad

PRESENTACIÓN

El equipo ejecutor del proyecto *“Incidencia en los enfoques de intraculturalidad, interculturalidad, plurilingüismo y despatriarcalización de las políticas educativas del subsistema de educación regular en las regiones aymara, quechua y guaraní”*, implementado por el consorcio CEMSE – ACLO y financiado por Educación en Voz Alta, ha elaborado esta cartilla educativa con el propósito de fortalecer el ejercicio de roles y funciones de participación social en la planificación, el seguimiento y la evaluación de las políticas y planes institucionales que se ejecutan en los ámbitos escolar, distrital y municipal para garantizar una educación regular inclusiva, equitativa y de calidad.

La presente cartilla ha sido elaborada a partir de la identificación de temas y contenidos que explican la manera en que los postulados del Derecho Humano a la Educación y el compromiso de *“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”* (ODS-4), suscrito por el Estado Plurinacional de Bolivia, se concretan en el Subsistema de Educación Regular a través de la Ley de Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez” (Ley 070 y el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo (MESCP) y, especialmente, a partir de la aplicación de los enfoques de Educación Intracultural, Intercultural, Plurilingüe y Despatriarcalizadora (EIIPD) en escuelas que operan en diferentes regiones de nuestro país.

Equipo ejecutor

ÍNDICE

1. La educación. Derecho humano fundamental y habilitante

1.1. ¿Qué son los derechos humanos?

1.1.1. Características de los Derechos Humanos

1.1.2. Tipos de Derechos Humanos

1.2. La educación es un derecho humano

1.2.1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

1.2.2. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 - ODS 4

2. La educación. Inclusiva, equitativa y de calidad

2.1. Los puntos de partida de la inclusión y equidad

2.2. Elementos constitutivos del derecho a la educación

2.2.1. Disponibilidad

2.2.2. Aceptabilidad

2.2.3. Accesibilidad

2.2.4. Adaptabilidad

2.3. El contexto es importante para la inclusión, equidad y calidad en la educación

2.4. ¿Quiénes están en riesgo de ser excluidos y discriminados en la educación?

2.5. ¿Cómo podemos aportar a la inclusión, equidad y calidad en la educación?

3. El derecho a la educación en el contexto boliviano

- 3.1.** ¿Qué dice la Constitución Política del Estado?
- 3.2.** ¿Qué dice la Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez?
- 3.3.** El Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo

4. La educación intracultural, intercultural, plurilingüe y despatriarcalizadora

- 4.1.** La educación intracultural
- 4.2.** La educación intercultural
- 4.3.** La educación plurilingüe
- 4.4.** La educación despatriarcalizadora
- 4.5.** La educación IIPD para una vida digna y vivir bien



1

La Educación. Derecho Humano Fundamental y Habilitante

1.1. ¿Qué son los derechos humanos?

Los **derechos humanos (DDHH)** son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos.

Los **derechos humanos** rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, guían la forma en que se relacionan con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.

Las **leyes relativas a los derechos humanos** exigen que los gobiernos hagan determinadas cosas y les impide hacer otras. Las personas también tienen responsabilidades; así como hacen valer sus derechos, deben respetar los derechos de los demás.

Ningún gobierno, grupo social o persona individual tiene derecho a llevar a cabo ningún acto que vulnere los derechos de los demás.

1.2.1 Características de los Derechos Humanos

La **Declaración Universal de los Derechos Humanos** fue aprobada y proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1948, como recurso jurídico de todo el mundo con las siguientes características:

1. **Son Universales.** Los derechos humanos pertenecen a todos los seres humanos por el hecho de serlo.
2. **Son Inalienables.** Nadie puede ser despojado de sus derechos humanos.
3. **Son Irrenunciables.** No se puede renunciar a los derechos humanos, por tanto son también intransferibles, sólo el titular de los derechos humanos puede ejercerlos.
4. **Son Imprescriptibles.** Los derechos humanos son para toda la vida, no tienen fecha de caducidad por ningún motivo.
5. **Son Indivisibles.** Ningún derecho humano puede disfrutarse a costa de otro derecho, no puede prescindirse ni privarse de ningún derecho.

1.2.2 Tipos de Derechos Humanos

La Organización de Naciones Unidas (ONU) engloba los derechos humanos en dos grandes tipos.

a) Derechos Civiles y Políticos

Son los derechos humanos que protegen las libertades individuales y garantizan que toda persona, ciudadana y ciudadano pueda participar en la vida social y política en condición de igualdad y sin discriminación (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos/1976).

- Libertad de movimiento.
- Igualdad ante la ley, derecho a un juicio justo y a la presunción de inocencia.
- Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.
- Libertad de opinión y de expresión; la reunión pacífica; la libertad de asociación; la participación en asuntos públicos y elecciones;

- Protección de los derechos de las minorías.
- Prohíbe la privación de la vida, la tortura, las penas o los tratos crueles o degradantes, la esclavitud y el trabajo forzoso, la detención o prisión arbitraria, la discriminación y la apología del odio racial o religioso.

b) Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Son derechos socioeconómicos incluidos en la Declaración Universal de 1948, relacionados con el derecho a la vivienda digna, a la alimentación o al trabajo:

- **Derecho a trabajar** en unas condiciones justas y favorables.
- **Derecho a la protección social**, a un nivel de vida adecuado y al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.
- **Derecho a la educación** y a gozar de los beneficios derivados de la libertad cultural y el progreso científico.

Por otra parte, la Convención de Ginebra (1951) establece los **derechos de los refugiados** y determina una protección internacional especial para aquellas personas que se han visto obligadas a huir.



1.2. La educación es un derecho humano

La **educación es un derecho humano fundamental** que está respaldado por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y por muchos instrumentos internacionales en derechos humanos.

El **derecho a la educación es un derecho habilitante**, porque es un instrumento poderoso para que niñas, niños, jóvenes y adultos marginados salgan de la exclusión y de situaciones de pobreza, y participen plenamente en la vida de sus comunidades y países.

Miles de niñas, niños, jóvenes y adultos en el mundo son privados de oportunidades educativas por factores sociales, culturales y económicos. Todos los países deben aplicar políticas de igualdad de oportunidades y de acceso universal a la educación, para hacer realidad el derecho a la educación. De esa manera, todas las personas podrán disfrutar del acceso a la educación de calidad.

1.2.1. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



A partir del 2015, está vigente el acuerdo mundial llamado **Agenda 2030**, que es una hoja de ruta para avanzar hacia el **Desarrollo Sostenible**.

“**No dejar a nadie atrás**” es la promesa transformadora de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; representa el compromiso de todos los países para erradicar la pobreza en todas sus formas, poner fin a la discriminación, y a la exclusión, reducir las desigualdades y vulnerabilidades que dejan a las personas atrás y debilitan el potencial de las personas y de toda la humanidad.

La **sociedad civil organizada** juega un rol fundamental en poner en marcha y evaluar de manera transparente los resultados de la Agenda 2030. Para que la participación social sea efectiva, se requiere que la “toma de decisiones” sea “receptiva, inclusiva, participativa y representativa”.

1.2.2. El Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 - ODS-4



4

educación de calidad



4.1. Calidad educación primaria y secundaria



4.2. Acceso y calidad educación preescolar



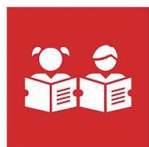
4.3. Acceso igualitario formación superior



4.4. Competencias para acceder al empleo



4.5. Igualdad de género y colectivos vulnerables



4.6. Alfabetización y conocimiento de la aritmética



4.7. Educación global para el desarrollo sostenible



4.A. Instalaciones educativas inclusivas y seguras



4.B. Becas para enseñanza superior



4.C. Mejora cualificación docente

La Agenda 2030 incluye el **Objetivo de Desarrollo Sostenible 4 (ODS 4)** que expresa la voluntad de los gobernantes y de la sociedad civil de **“garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover las oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas y todos”**.

En ODS 4 tiene siete metas; dos metas están directamente vinculadas con la educación regular:



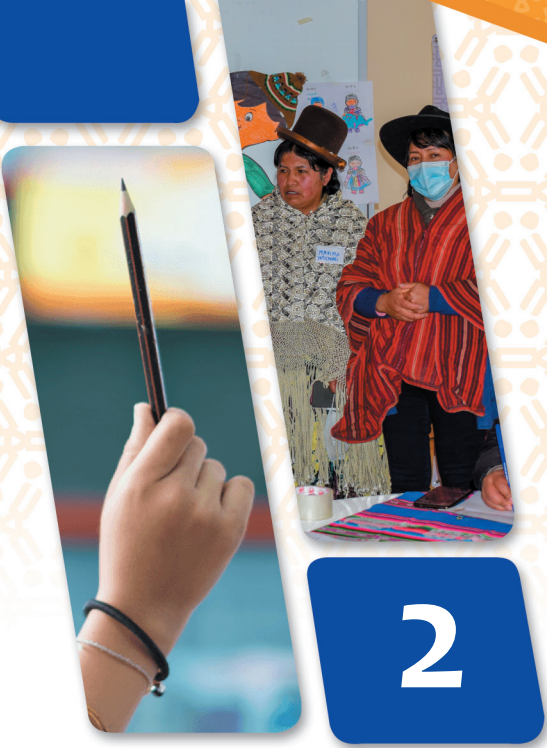
Meta 4.1. Calidad en la enseñanza primaria y secundaria: Plantea evaluar los siguientes aspectos:

- Los aprendizajes que desarrollan las y los estudiantes en primaria y secundaria
- La conclusión de la formación en educación inicial, primaria y secundaria
- La participación de los actores escolares y sociales en la gestión educativa
- La calidad de la oferta de los servicios educativos públicos y gratuitos.



Meta 4.5. Eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la educación a las personas en situación de vulnerabilidad: Proyecta evaluar avances en:

- La situación de la equidad en todas las metas de educación.
- La aplicación de políticas de equidad e igualdad en los procesos y servicios educativos.



La Educación. Inclusiva, Equitativa y de Calidad

2

2.1. Los puntos de partida de la inclusión y equidad

Hasta hace poco, se hablaba de la **inclusión en educación** para fomentar la **atención e incorporación de personas con discapacidad** en los procesos educativos.

Al hablar de **equidad en educación**, por lo general se enfatiza en crear condiciones de **equidad de género** para que mujeres y hombres accedan a todos los niveles de educación básica y a la educación superior sin discriminación, participando en las actividades y en las organizaciones educativas.

2.2. Elementos constitutivos del derecho a la educación inclusiva

Para garantizar una educación inclusiva, todo sistema educativo debe crear condiciones de acceso en base a cuatro elementos interrelacionados:

- **Disponibilidad.** Las instituciones educativas públicas y privadas, y los programas de enseñanza deben estar disponibles a todas y todos, en cantidad y calidad suficientes.
Las autoridades deben garantizar una amplia disponibilidad de plazas en unidades educativa, en cada uno de los niveles, para estudiantes diversos social, económica y culturalmente, y con discapacidad.
- **Aceptabilidad.** Las instalaciones, bienes y servicios educativos deben diseñarse y utilizarse teniendo en cuenta y respetando las necesidades, las culturas, las opiniones y los lenguajes de la diversidad social, económica y cultural, y de personas con discapacidad.
- **Accesibilidad.** El sistema educativo debe ser accesible para todas y todos, incluidos los edificios, las herramientas de información y comunicación, los planes de estudio, los materiales educativos, los métodos de enseñanza, las herramientas de evaluación y los servicios lingüísticos y de apoyo.
Cuando sea necesario, se deben incorporar ajustes razonables en los entornos educativos para que la enseñanza sea asequible.
- **Adaptabilidad.** Asumir el enfoque de diseño universal para el aprendizaje, supone reconocer la particularidad del aprendizaje de cada estudiante; implica desarrollar formas flexibles de aprendizaje; depositar grandes expectativas en todas y todos los estudiantes; fomentar que los docentes modifiquen su forma de pensar acerca de sus propios métodos de enseñanza y centrarse en los resultados de la enseñanza para todas y todos.
En la práctica, supone planes de estudio y evaluaciones flexibles.

2.3. El contexto. Importante para la inclusión, equidad y calidad educativa

Los principios de inclusión, equidad y calidad permiten ampliar la mirada y reforzar la idea de que **el contexto es importante en los procesos educativos**.

Para promover la inclusión, la equidad y la calidad en la educación no se pueden copiar recetas o importar prácticas de otros lugares. Se tiene que **analizar el contexto social, cultural, económico, político y ecológico, y las situaciones de discriminación y exclusión en la comunidad, región o el territorio**, para:

1. Conocer y comprender los procesos históricos de la población y de los pueblos, y las características sociales, culturales, económicas y ecológicas del territorio.
2. Identificar las potencialidades sociales, culturales, económicas y productivas locales.
3. Identificar los obstáculos que impiden que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos accedan a una educación de calidad.

2.4. ¿Quiénes están en riesgo de ser excluidos y discriminados en la educación?

- **Las niñas y los niños que no reciben atención y educación en la primera infancia.**
Porque no reciben estímulos de aprendizaje en los primeros años de su vida, y no pueden ingresar a una educación inicial escolarizada.
- **Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que abandonan la escuela.**
Por vivir en contextos socioeconómicos desfavorables o ser parte de sectores vulnerables, abandonan la educación primaria o secundaria, y no pueden ingresar a la educación superior.
- **Las niñas y mujeres adolescentes y jóvenes excluidas por su género.**
Porque no acceden, no continúan ni concluyen la educación básica ni superior, por haber creencias y pautas socioculturales que las discriminan por ser mujeres. En algunas regiones, también los varones se encuentran en desventaja.

- **Las niñas y mujeres adolescentes que se embarazan de manera prematura.**

Porque, a corta edad, tienen que abandonar la escuela para cuidar a sus hijas, hijos y su familia. Por lo general, empeora su dependencia económica y su situación de vulnerabilidad.

- **Las niñas, niños y adolescentes que sufren acoso escolar.**

Porque son marginados dentro la escuela por sus condiciones de género, étnicas, económicas, o su edad. No pueden participar libremente en los procesos de aprendizaje, no consolidan su autoestima ni una identidad y personalidad integral.

Mejorar la inclusión y la equidad en la educación es un acto de justicia y de defensa del derecho a la educación de calidad para todas y todos.

2.5. ¿Cómo podemos aportar a la inclusión, equidad y calidad en la educación?

- Los gobiernos, quiénes toman decisiones públicas y servidores públicos y a nivel nacional, regional, local y escolar, deben movilizar recursos humanos y financieros para concretar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.
- Los actores educativos –estudiantes, madres, padres, tutores, maestras, maestros-- deben comprometerse, apoyar y aplicar acciones e innovaciones en favor de la inclusión, la equidad y la calidad en la educación.
- Las organizaciones sociales y comunitarias deben apoyar las transformaciones educativas de inclusión, equidad y calidad educativa, y movilizarse para que nadie quede excluido del derecho a la educación.



El Derecho a la Educación en el contexto boliviano

3

3.1. ¿Qué dice la Constitución Política del Estado?

La Constitución Política del Estado (CPE; 2009) declara que:

- “El Estado se sustenta en los valores de unidad, **igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.**” (Art. 8; Inc. II).
- La educación es un derecho fundamental y que **“toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”.** (CPE; artículo 17).

- *“El Estado prohíbe y sanciona toda forma de discriminación fundada en razón de sexo, color, edad, orientación sexual, identidad de género, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo religioso, ideología, filiación política o filosófica, estado civil, condición económica o social, tipo de ocupación, grado de instrucción, discapacidad, embarazo, u otras que tengan por objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona”. (CPE; artículo 14; inc. II)*

El artículo 30 de la CPE, está enfocado en los **derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos (NPIOC)**, dice que:

- Los NPIOs tienen derecho *“a su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión”. (Inc. 2)*
- Los NPIOs tienen derecho *“a que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados”. (Inc. 9)*
- Los NPIOs tienen derecho *“a una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo”. (Inc. 12)*

3.2. ¿Qué dice la Ley de la Educación “Avelino Siñani y Elizardo Pérez”?

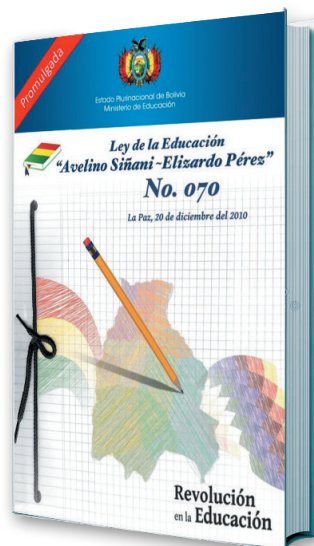
El artículo 1 de la **Ley de la Educación Boliviana (LEASEP; N° 070; 2010)** ratifica los mandatos constitucionales en educación:

- “La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.”
- “La educación es obligatoria hasta el bachillerato.”
- “La educación fiscal es gratuita en todos sus niveles hasta el superior.”

“La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación de sostenerla, garantizarla y gestionarla”.

En las bases de la educación boliviana, figuran dos aspectos importantes (LEASEP; Art. 3):

- La educación boliviana “es **descolonizadora**, liberadora, revolucionaria, anti-imperialista, **despatriarcalizadora** y **transformadora de las estructuras económicas y sociales**; orientada a la reafirmación cultural de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales y afrobolivianas en la construcción del Estado Plurinacional y el Vivir Bien. (Inc. 1).
- La educación en Bolivia es comunitaria, democrática, participativa y de consensos en la toma de decisiones sobre políticas educativas, reafirmando la unidad en la diversidad.



3.3. El Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo

El **Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo (MESCP)** incluye **cuatro principios educativos**, que recogen los mandatos constitucionales:

1. Educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista y transformadora.

2. Educación comunitaria, democrática, participativa y de consensos.
3. Educación intracultural, intercultural y plurilingüe.
4. Educación productiva, territorial, científica, técnica tecnológica y artística

Los principios del MESCP incorporan los principios de inclusión, equidad y calidad del derecho a la educación, teniendo presente los procesos históricos de dependencia colonial y económica de los pueblos indígenas originarios campesinas y de la población en general, y las opresiones y violencias racistas, machistas y sexistas actuales, para posibilitar la formación integral de las bolivianas y los bolivianos, y transformar la realidad boliviana desde la educación.





4

La educación Intracultural, Intercultural, Plurilingüe y Despatriarcalizadora

Uno de los desafíos educativos del país es **fortalecer una educación intracultural, intercultural, plurilingüe y despatriarcalizadora (IIPD)**, para transformar las realidades de dependencia colonial y económica, y desterrar todas las opresiones y violencias extractivistas, racistas, machistas y sexistas.

Por otra parte, la educación IIPD recoge los principios de inclusión, equidad y calidad en la educación.

4.1. Educación INTRACULTURAL

- Promueve la recuperación, el fortalecimiento, desarrollo y cohesión de las culturas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas para consolidar el Estado Plurinacional, basado en la **equidad**, solidaridad, complementariedad, reciprocidad y justicia.

- Los currículos del Sistema Educativo Plurinacional **incorporan los saberes y conocimientos de las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos**, comunidades interculturales y afrobolivianas.

4.2. Educación INTERCULTURAL

- Consiste desarrollar la interrelación e interacción de conocimientos, saberes, ciencia y tecnología propios de cada cultura con otras culturas; fortalece la identidad propia y la **interacción en igualdad de condiciones entre todas las culturas bolivianas con las del resto del mundo**.
- Promueve prácticas de interacción entre diferentes pueblos y culturas, desarrollando actitudes de **valoración, diálogo y convivencia** entre distintas visiones del mundo.

4.3. Educación PLURILINGÜE

- Es un instrumento de reivindicación, de reconocimiento y desarrollo de las lenguas, con énfasis en las lenguas originarias, que aporta a la intraculturalidad y la interculturalidad.
- Propicia el aprendizaje de una lengua originaria, el castellano y otras lenguas extranjeras, porque las lenguas son herramientas fundamentales de comunicación, desarrollo y producción de saberes y conocimientos en todos los niveles educativos y en la vida cotidiana.

4.4. Educación DESPATRIARCALIZADORA

- El modelo educativo promueve una educación despatriarcalizadora, cimentada en la **equidad y complementariedad de género** y en el rechazo a distintas formas de dominación colonial.
- Es un conjunto de acciones desde la educación para desarmar el patriarcado; es decir, para acabar con el capitalismo, extractivismo, machismo, racismo, discriminación y la violencia.

- Despatriarcalizar es **consolidar una vida sin violencia para las mujeres, de igualdad y complementariedad entre todos y todas, sin racismo ni discriminación y en reciprocidad con la madre tierra** y con la naturaleza de la que somos parte.

4.5. Educación IIPD para una vida digna y vivir bien

La educación intracultural, intercultural, plurilingüe y despatriarcalizadora (IIPD) desarrolla prácticas pedagógicas y de convivencia escolar que promueven actitudes y comportamientos de (auto)reflexión y relacionamiento social en base al respeto, la reciprocidad y solidaridad, que transforman la vida personal de estudiantes, madres, padres, maestras y de toda la comunidad educativa para avanzar hacia una vida digna y el vivir bien para todas y todos.



BIBLIOGRAFÍA DE REFERENCIA

- República de Bolivia, Asamblea Constituyente, Honorable Congreso Nacional (2009). *Constitución Política de Estado*.
- Ministerio de Educación (2010). *Ley de la Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” No. 070*. LA Paz, Bolivia.
- Ministerio de Educación (2014). Unidad de Formación No.1. *“Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo”*. Cuadernos de Formación Continua. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.
- Ministerio de Educación (2015). Compendio Unidades de Formación - PROFOCOM *“Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo - Subsistema de Educación Regular”*. Equipo PROFOCOM. La Paz, Bolivia.
- Centro de Educación de Jóvenes y Adultos *“Ildefonso de las Muñecas”*, CEA Titikachi; Centro de Multiservicios Educativos-CEMSE; Centro de Educación Permanente Jaihuayco-CEPJA; Fundación NorSud; Centro Yachay Tinkuy (2014). *Respondiendo a la diversidad: Aportes para una educación inclusiva en Bolivia*.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2020). *Hacia la inclusión en la educación: Situación, tendencias y desafíos. 25 años después de la Declaración de Salamanca de la UNESCO*. París, Francia,
- UNESCO. Oficina Internacional de Educación (2020?). Notas Temáticas n°1. *Curriculum On The Moe. Inclusión en educación* por Reato Opertti, Carlos Bueno y Perrine Arsendeau.
- Consorcio Centro de Multiservicios Educativos-CEMSE y Fundación Acción Cultural Loyola-ACLO (2021). *Construyendo participativamente Comunidades Educativas Intraculturales Interculturales Plurilingües y Despatriarcalizadoras. Sistema de Indicadores de Educación IIPD*. Bolivia.



EDUCACIÓN EN VOZ ALTA
INCLUSIVA, DIVERSA E IGUALITARIA



Financiado por:

EDUCACIÓN en VOZ ALTA
promoción y responsabilidad social

